

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LOGISTICA AMBIENTAL INTEGRAL S.A.S. Y OTROS
Radicado: 2021-00035

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la copia del auto adiado 23 de septiembre de 2021, mediante el cual la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES admitió en proceso de reorganización a la sociedad demandada **LOGISTICAS AMBIENTAL INTEGRAL S.A.**, allegado por la apoderada judicial de la demandante vía correo electrónico el 19 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la apoderada demandante vía correo electrónico el 19 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto el inciso primero art. 70 de la Ley 1116 de 2006, **la presente ejecución continúa contra los garantes o deudores solidarios CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ MADURO y GERMAN MAURICIO ORTIZ MADURO.**

El despacho con fundamento en lo dispuesto en el numeral 9º, literal c) del auto del 23 de septiembre de 2021 proferido por la Superintendencia de Sociedades en el referido trámite de reorganización, así como lo previsto en el art. 4º Decreto 772 del 3 de junio de 2020, decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto calendarado 5 de marzo de 2021, **solamente** respecto de la demandada **LOGISTICAS AMBIENTAL INTEGRAL S.A. OFICIESE.**

Para efectos de los literales d) y c), numeral 9º del auto 23 de septiembre de 2021 proferido por la Superintendencia de Sociedades y teniendo en cuenta el informe de títulos que antecede, se dispone poner a disposición de dicha entidad los depósitos judiciales asociados al proceso como consecuencia de las medidas cautelares decretadas y practicadas que correspondan a la demandada **LOGISTICAS AMBIENTAL INTEGRAL S.A.**, para ello, por secretaría **efectúese** la conversión que corresponda, teniendo en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia le fue asignado.

Solicítese a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** informar la dependencia y número completo del expediente de reorganización de **LOGISTICAS AMBIENTAL INTEGRAL S.A.**, ello a fin de poner a disposición de ese trámite los dineros embargados en este asunto. **OFICIESE.**

Por secretaría remítase copia del expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para lo de su cargo, advirtiendo que se

continúa la ejecución respecto de los garantes o deudores solidarios CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ MADURO y GERMAN MAURICIO ORTIZ MADURO. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd3b81ff35c6a3945e56be922593634178a58586fd66836d777ea9cf
030156ae**

Documento generado en 09/11/2021 05:28:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>